

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00168

Revisada la gestión de notificación personal adelantada por el apoderado judicial de la parte demandante con la vinculada a este trámite señora BERTHA MEJÍA DE VÉLEZ, se observa que se está notificando al correo electrónico constructora@pietrasantas.com, por lo que se requiere que se explique de donde se obtuvo la información que la citada señora recibe notificaciones en este correo

Ahora analizada la notificación, encuentra el despacho que no se aportó con el oficio de notificación, la certificación o el soporte de acuse de recibo, a fin de saber en qué fecha fue debidamente entregada la notificación en el correo electrónico del demandado, insumo necesario para saber a partir de que data se cuenta el término para contestar la demanda., por lo que se requiere que se aporte

Para tal efecto, se le concede el término treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **767d9fa22fd65f9cf22a78b1da6035d15b113c2f13fa1795c1536706b746db18**

Documento generado en 21/02/2023 04:59:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>